



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22316836-GDEBA-DGIIOMA - Incremento agentes sanitarios

VISTO el expediente **EX-2021-22316836-GDEBA-DGIIOMA**, referido al aumento del valores de los honorarios por las prestaciones brindadas por los agentes sanitarios, RESO-2020-1270-GDEBA-IOMA, RESO-2020-2300-GDEBA-IOMA, RESO-2020-69-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el aumento del valores de los honorarios por las prestaciones brindadas por los AGENTES SANITARIOS en el marco de la RESO-2020-1270-GDEBA-IOMA, RESO-2020-2300-GDEBA-IOMA (Agentes Sanitarios de acompañamiento y seguimiento de población vulnerable) y la RESO-2020-69-GDEBA-IOMA (Agentes Sanitarios del Plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra COVID 19), a partir del mes de octubre del año 2021;

Que en el orden 2, la Dirección General de Regionalización obra presupuesto en detalle, en el cual propone el incremento del cuarenta por ciento (40%) a partir del mes de octubre (IF-2021-23365225-GDEBA-DGRIOMA);

Que en el orden 4 la Dirección General de Prestaciones manifiesta que no tiene objeciones que formular, avalando el incremento propiciado, por estimarlo procedente;

Que en el orden 6 la Dirección General de Prestaciones analizo la propuesta, avalando el incremento propiciado, por estimarlo procedente;

Que en el orden 14, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 23, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. Sentado ello, no tiene, desde el punto de vista de su

competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 26, luce vista de Fiscalía de Estado quien entiende que de considerarse razonables los valores propuestos y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, puede someterse la cuestión al Directorio de ese Instituto para el dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 29, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice el incremento propiciado respecto del valor de los honorarios por las prestaciones brindadas por los agentes sanitarios;

Que en el orden 35 la Dirección General de Regionalización, en nueva intervención, deja constancia que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se encuentra gestionando el proyecto de Resolución tendiente a aprobar la ampliación de las funciones encomendadas a este Instituto por medio de RESO-2021-629-GDEBA-MSALGP respecto a la implementación del PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "BUENOS AIRES VACUNATE", con el objetivo de que se destine su capacidad instalada a la vacunación de la población general que dicho Ministerio determine;

Que a su vez, en dicho informe la Dirección General describe las postas de vacunación que continúan en funcionamiento en la actualidad, la cantidad de agentes enmarcados en el seguimiento y acompañamiento de afiliadxs vulnerables, y los distribuidos en diferentes efectores propios y exclusivos del Instituto. Por último, resalta la necesidad de la aprobación del aumento de los honorarios a los agentes sanitarios afectados a las tareas de acompañamiento y seguimiento de afiliadxs, así como aquellas relacionadas a la vacunación COVID-19;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 28 de octubre de 2021, según consta en ACTA 44, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento del 40% de los honorarios de los AGENTES SANITARIOS, de acompañamiento y seguimiento de población vulnerable, y de los afectados al Plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra COVID 19, a partir del 1° de octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-23365225-GDEBA-DGRIOMA.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar un incremento del cuarenta por ciento (40%) de los honorarios de los AGENTES SANITARIOS, de acompañamiento y seguimiento de población vulnerable, y de los afectados al Plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra COVID 19, a partir del 1° de octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-23365225-GDEBA-DGRIOMA.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, la Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Dirección General de Prestaciones

Por medio de la presente nos dirijo a usted con motivo de elevar una propuesta para ser considerada por el Honorable Directorio previa intervención de su Dirección y de las Direcciones competentes, en relación al **aumento del valor de los honorarios** por las prestaciones brindadas por lxs AGENTES SANITARIOS en el marco de la *RESO-2020-1270-GDEBA-IOMA*, *RESO-2020-2300-GDEBA-IOMA* (Agentes Sanitarios de acompañamiento y seguimiento de población vulnerable) y la *RESO-2020-69-GDEBA-IOMA* (Agentes Sanitarios del Plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra COVID 19), a partir del mes de OCTUBRE del corriente.

Es oportuno destacar que los montos establecidos para los honorarios de los Agentes Sanitarios se dispusieron en septiembre del año 2020, momento desde el cual no se han efectuado incrementos. Considerando que desde la fecha mencionada a la actualidad se han efectuado incrementos a otros grupos de prestadores individuales (como por ejemplo Acompañantes Terapéuticos, Cuidadores Domiciliarios o Enfermería domiciliaria) de un 43%, se propone el incremento del **40% a partir del mes de octubre**, según el presupuesto detallado a continuación.

Perfil Agente Sanitario		Monto Mensual	Cantidad de agentes	Monto global mensual	Monto global por 3 meses
Acompañamiento y seguimiento	Acompañamiento y seguimiento	\$ 56.000	180	\$ 10.080.000	\$ 30.240.000
Postas de Vacunación contra COVID-19	Auxiliar Técnico	\$ 56.000	150	\$ 8.400.000	\$ 25.200.000
	Vacunador	\$ 56.000	150	\$ 8.400.000	\$ 25.200.000
	Coordinador General	\$ 70.000	30	\$ 2.100.000	\$ 6.300.000
	Asistencia y control de cadena de frío	\$ 67.200	170	\$ 11.424.000	\$ 34.272.000
TOTAL				\$ 40.404.000	\$121.212.000

Posteriormente a la intervención de su competencia, se solicita el pase sucesivo a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Jurídicas.

Sin más aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-22316836- -GDEBA-DGIIOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.